

EL CONSEJO
DE MINISTROS

El Estado adquirirá y cederá los F. C. Unidos

Julio 26/53
Se denominarán Ferrocarriles Occidentales de Cuba...
Administración privada con ayuda oficial *ml*

A prueba 30 días el Plan Económico del Transporte

Aumento a fletes por carretera, para el retiro... Centro de recria ganadera artificial en Bayamo

El establecimiento de un plan económico para todo el transporte terrestre; la reorganización de la Caja del Retiro de ese sector; y la adquisición y rehabilitación de los Ferrocarriles Unidos por el Estado fueron los principales acuerdos de la sesión del Consejo de Ministros, que también dispuso enviar al Consejo Consultivo un proyecto para el financiamiento de la operación de compra de esa empresa.

Otros acuerdos del Consejo fueron designar al señor Alberto García Valdés, interventor en los Ferrocarriles Unidos, en sustitución del señor Luis M. Chiappy, y nombrar a éste presidente de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de Ferrocarriles y Tranvías. Se autorizó al Ministro de Agricultura para construir un centro de recria artificial en Bayamo.

A la terminación del Consejo, que empezó a las 8 y 45 de la noche del viernes y terminó a las 3 y 45 de la madrugada de ayer, se entregó la siguiente nota oficial:

"No. 1.—El Consejo aprobó una ley-decreto estableciendo un Plan Económico Nacional sobre Transporte, enfocando la nacionalización del transporte terrestre, el mejoramiento de la coordinación y la aplicación de las tarifas coordinadas, en la cual se establecen medidas para la preservación de la vida de los que transitan por la carretera y el mantenimiento de ésta, los pesos y medidas máximos de vehículos, el equilibrio de la carga y la represión del claudelinaje y la competencia desleal. Se crean métodos de fiscalización y de contabilidad uniforme, y se prohíben los permisos de circulación provisionales o especiales. Se aclara

ra lo relativo al servicio de alquiler por carretera y se crea el servicio irregular para el combustible. Se complementa el servicio particular y se ordena la reestructuración de las empresas dentro de un periodo determinado. Se dispone la equiparación laboral y se establecen sanciones para los infractores.

"Otra parte de la ley se ocupa del saneamiento y reorganización de la Caja Nacional del Retiro del Transporte Terrestre y se aumentan las aportaciones del 5 al 7 por ciento de empresarios y trabajadores y del 1 al 3 por ciento sobre los fletes, además de introducir varias enmiendas en la ley de 4 de octubre de 1942.

"La ley-decreto no empezará a regir hasta los treinta días de su publicación en la Gaceta Oficial al objeto de estudiar detenidamente sus efectos en la práctica, excepto en lo que se refiere al aumento de aportaciones que empezará a regir el día primero de agosto próximo.

"Se anuncia que se repartirán copias de lunes a martes.

LOS UNIDOS

"No. 2.—El Consejo de Ministros aprobó un proyecto de ley-decreto sobre "adquisición, operación y rehabilitación de los Ferrocarriles Unidos de La Habana y Empresas Subsidiarias".

"Por la mencionada ley-decreto se autoriza al Ministro de Hacienda, para iniciar las negociaciones necesarias, por acuerdo voluntario o mediante la correspondiente expropiación, para que el Estado adquiriera los F. C. U. H. con objeto de aportarlos a una Sociedad que se organizará y funcionará por tiempo indefinido bajo la denominación de "Ferrocarriles Occidentales de Cuba" con determinada asistencia estatal, principalmente exenciones tributarias hasta que se transforme en empresa totalmente privada. El capital autorizado de los Ferrocarriles Occidentales de Cuba será de treinta millones de pesos, de los cuales se suscribirá inicialmente la parte que se considere necesaria para el comienzo de las operaciones. Las acciones podrán ser retenidas por el Estado el tiempo que considere necesario o podrán en todo en parte ser vendidas al público. También se establece que los "Ferrocarriles Occidentales de Cuba" no podrán vender los bienes inmuebles que adquieran por aportación del Estado sino en determinadas condiciones y mediante subasta pública.

"El Estado al hacer la aportación a la nueva empresa extinguirá los créditos que los F. C. U. H. tuvieren, por cualquier motivo, por el Estado.

VALORES POR \$20.000.000

"No. 3.—A los efectos antes expresados se acordó remitir al Consejo Consultivo otro proyecto de ley-decreto sobre financiamiento de la operación de compra a que se refiere el proyecto anterior, autorizando la emisión de valores hasta \$20.000.000 con la garantía de los productos de la venta de las acciones y bonos que emita la empresa que opere los Ferrocarriles, con los ingresos que esas operaciones produzcan y con el importe de las recaudaciones que el proyecto determina.

GANADERIA

No. 4.—El Consejo aprobó un proyecto de ley-decreto autorizando al Ministro de Agricultura para la construcción y dotación del Centro de Inseminación Artificial de Bayamo.

NOMBRAMIENTOS

"No. 5.—Después se acordó, a propuesta del Ministro del Trabajo, dejar sin efecto la designación del señor Chiappy, como delegado interventor del Gobierno ante la empresa denominada "Ferrocarriles Unidos de La Habana y Almacenes de Regla Limitada", designándose en su lugar, al señor Alberto García Valdés.

"No. 6.—El Consejo acordó la designación del señor Luis Manuel Chiappy, en el cargo de presidente titular del Directorio de la Caja General de Jubilaciones y Pensiones de Empleados y Obreros de Ferrocarriles y Tranvías, en lugar del señor Alfredo García Rodríguez".

Inf, Julio 26/53

PATRIMONIO
DOCUMENTAL

OFICINA DEL HISTORIADOR
DE LA HABANA